CONTRATO MAG SUOC N° 09 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 09/2018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"
ID N° 353.101

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DENIS LICHI AYALA** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.833.639, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.** con RUC N° 80018186-7 domiciliada en Monseñor Bogarín casi Cerro Porteño 1586 de la Ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay representado en este acto por la **Señor Alexis Jose Villafañe Britos**, en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 931.753 denominado en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILID, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL – CON CRITERIO SUSTENTABLE, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyecto, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, cartón e impresos" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353101

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral Apoderado
C.I. 931.753
KUATIAPO S.A.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa DINCAP N° 09/2018, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL – CON CRITERIOS SUSTENTABLE" – ID Nº 353.101", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG . La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 426 de fecha 3 de diciembre

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	44122011-020	Archivadores definitivos-caja de cartón para archivos (tamaño oficio)	Unidad	UNIDAD	3.000	Luxor	Nacional	3.880	11.640.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	UNIDAD	54	Boreal	Uruguay	18.750	1.012.500
3	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	UNIDAD	1.100	Chamex Solution	Brasil	18.050	19.855.000
4	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	770	Chamex Solution	Brasil	20.630	15.885.100
Monto total adjudicado: Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos.-									**48.392.600**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 48.392.600 (guaraníes cuarenta y ocho millones trecientos noventa y dos mil seiscientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato entrará en vigor, desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
C.I 931 753
TECHLAPO S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 17 días del mes de Diciembre de 2018.

SEÑOR ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS
Ing. Alexis J. Villafañe
Gte. Gral Apoderado
C.I 931 753
PROVEEDOR
KUATIAPO S.A.

SEÑOR DENIS LICH AYALA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE